



**DECRETO EJECUTIVO N° 06/2024**

**Regis German Richter Alencar**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**  
**AUTÓNOMO DE PANDO**

*Que, el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberana, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.*

*Que, el numeral 31 del párrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina que es competencia exclusiva del nivel central del Estado, las políticas y régimen laborales.*

*Que, el párrafo I del Artículo 97 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando prevé las normas y disposiciones emanadas del Gobierno Autónomo Departamental son de cumplimiento obligatorio por todos los estantes y habitantes de su territorio y establecidos en el presente Estatuto.*

*Que, el numeral 1 del Artículo 9 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando establece que se constituye en efeméride departamental el 11 de octubre de 1902 por la histórica Batalla de Bahía en la Guerra del Acre.*

*Que, mediante Ley N° 543, 27 de abril de 1983 se declara fecha cívica nacional el día del siringuero boliviano el 11 de octubre de cada año, fecha en que se recuerda la Batalla de Bahía y de la gloriosa columna Porvenir, formada por trabajadores siringueros, librada en defensa de la integridad del territorio nacional.*

*Que, mediante Ley Departamental N° 19 de 11 de octubre de 2013, se declara el 11 de Octubre como el día del Heroísmo Pandino en conmemoración a la Batalla de Bahía y la heroica acción de la gloriosa columna Porvenir. Instruyéndose al Órgano Ejecutivo Departamental la realización de actividades en conmemoración a la Batalla de Bahía del 11 de Octubre de 1902; así como el de promover la difusión de la Historia Departamental en todo el Departamento.*

*Que, el párrafo II de la Disposición Única del Decreto Supremo N° 411 de 27 de enero de 2010 establece que los actos cívicos de las efemérides departamentales serán organizados por los Gobiernos Departamentales Autónomos correspondientes, en coordinación con los Gobiernos Municipales Autónomos de cada Departamento.*



*Que, el Gobernador del Departamento Autónomo de Pando, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico del Departamento de Pando y demás disposiciones legales vigentes por Ley.*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *En conmemoración a la efeméride departamental por la heroica Batalla de Bahía en la Guerra del Acre suscitada el 11 octubre de 1902, se constituye en **FERIADO DEPARTAMENTAL el día viernes 11 de octubre** del presente año, debiendo realizarse los actos protocolares y demás actividades por la fecha histórica resaltando el civismo y la Historia Departamental.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Queda encargada de la difusión y publicación del presente Decreto la Unidad de Comunicación del Gobierno Autónomo Departamental de Pando.*

*Es dado en el Despacho del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, ubicado en la ciudad de Cobija, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.*

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Fdo. Dr. Regis German Richter Alencar - Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando,*